

**RESOLUCIÓN No. GAR-05-2025
(31 DE ENERO DE 2025)**

“Por la cual se concede periodo de vacaciones”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982 y,

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
2. Que, mediante comunicado interno, **DAVID DE JESUS MARTINEZ CONSUEGRA** con la cédula de ciudadanía **No. 79.837.957** de Bogotá D.C., **Secretario Ejecutivo Código 0015, Grado 18** del nivel directivo de la planta de personal del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ y previa aprobación por la Junta de Consejeros, solicitó quince (15) días de vacaciones del periodo causado entre el 28 de enero de 2024 al 27 de enero de 2025 para disfrutarlas a partir del 05 de febrero de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del día 05 de febrero de 2025 al 25 de febrero de 2025, al funcionario **DAVID DE JESUS MARTINEZ CONSUEGRA** con la cédula de ciudadanía No. **79.837.957** de Bogotá D.C, Secretario Ejecutivo Código 0015, Grado 18 del nivel directivo de la planta de personal del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ por el siguiente periodo causado:

- Quince (15) días hábiles correspondientes al período trabajado del 28 de enero de 2024 al 27 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2. Liquidar y pagar las vacaciones del funcionario **DAVID DE JESUS MARTINEZ CONSUEGRA** con la cédula de ciudadanía **No. 79.837.957**, secretario ejecutivo Código **0015, Grado 18**, en el mes de Febrero; de la siguiente forma:

Vacaciones	Prima de vacaciones	Deducción Salud	Deducción Pensión	Deducción solidaridad	Rete Fuente	Valor neto vacaciones
\$ 7.664.908	\$ 5.474.934	\$ 285.991	\$ 285.991	\$ 71.498	\$ 1.009.000	\$ 11.487.362

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



ANDREA SÁNCHEZ GALINDO
Presidente - CPIQ